

VISTO:

El Expediente N° S01: 2345/2017 UADER_RECTORADO, referido al Cierre Administrativo de la convocatoria "Apoyo a la Movilidad de Estudiantes en el marco del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico" a cargo del Cr. Gustavo Marcos; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 02 a 06 obra el Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, celebrado en fecha 26 de mayo de 2016.

Que por Resolución Ministerial N° Resol-2016-1870-E-APN-ME de fecha 28 de octubre de 2016, se crea el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior, el que consiste en un espacio académico abierto y dinámico conformado por instituciones de educación superior del país que se comprometen al reconocimiento de estudios y facilitar la movilidad estudiantil, asegurando el sostenimiento de calidad académica en todo el proceso educativo hasta el logro de la titulación.

Que se incorporan en autos el Expediente N° S01: 2575/2017 UADER_RECTORADO.-

Que ha intervenido la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que analizadas las clausulas de la Resolución Ministerial N° Resol-2016-1870-E-APN-ME de fecha 28 de octubre de 2016 y su anexo N° IF-2016-02156680-APN-SECPU#ME el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines y objetivos que se ha trazado la Institución en su Estatuto Académico Provisorio y debe tenerse presente que la adhesión al Sistema tiene carácter voluntario por parte de las Universidades, y que la integración de la oferta académica de la Universidad al sistema puede ser total o parcial, e inclusive puede ser por carreras o trayectos académicos por lo que no hay vulneración al principio constitucional de autonomía académica de la Universidad.-

Que por Resolución "CS" N° 267-17 UADER, se ratifica la adhesión al Sistema Nacional de Reconocimiento Académico aprobado por Convenio entre la Secretaría



RESOLUCION "CS" N° 037-24

de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que por Resolución "CS" N° 288-18 UADER, se toma conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos del Programa de Apoyo a la Movilidad de Estudiantes en el marco del Sistema Reconocimiento Académico Convenio UADER - SPU (Sistema de Reconocimiento Académico) Resol-2018-80-APN-SECPU#ME y Resol-2018-161-APN-SECPU#ME por la suma de pesos \$100.000 (PESOS CIEN MIL);

Que se aprueba la asignación de los fondos al Cr. Gustavo Marcos, siendo el responsable del manejo de los mismos y encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores,

Que se autoriza a la Secretaria Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos una vez transferidos a esta Universidad; y se designa como responsable al Cr. Gustavo Marcos, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos.-

Que a fs. 71 obra nota del Mg. Gustavo Marcos, quien como responsable del proyecto de referencia, solicita la autorización correspondiente para poder efectuar la devolución de los fondos al organismo correspondiente, debido a que los fondos asignados no fueron utilizados, encontrándose vencido los plazos para realizar las actividades previstas en el proyecto, los mismos no pueden ser reafectados-

Que a fs. 77 el Sr Rector de la Universidad Autónoma de entre Ríos, eleva los comprobantes de devolución de fondos por las suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) correspondiente a la convocatoria de referencia.-

Que por Resolución SPU N° 86847671/2021-APN-SECPU#ME, se solicita la rendición de cuenta de la convocatoria "Apoyo a la Movilidad de Estudiantes en el Marco del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico".-



Que la Directora de Gestión y Coordinación de Proyectos, informa que se ha cumplimentado con el envío de comprobantes de devolución de fondos (fs.72 a 74) a la Secretaria de Políticas Universitaria.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de febrero de 2024, recomienda aprobar el Informe Final y Rendición Económica.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

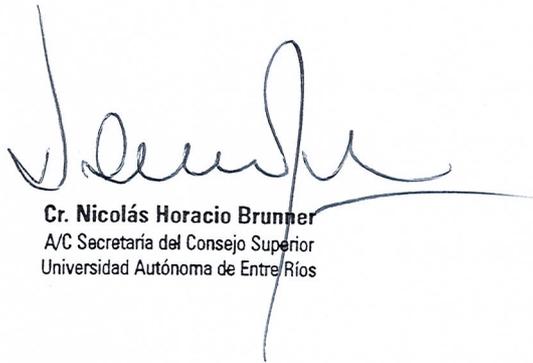
ARTÍCULO 1°: Aprobar el Cierre Administrativo y Rendición Final del Proyecto "Apoyo a la Movilidad de Estudiantes en el marco del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico" a cargo del Cr. Gustavo Marcos, Convenio UADER - SPU, por un total PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) fondos no ejecutados y devueltos a SPU, en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la



RESOLUCION "CS" N° 037-24

Resolución "CS" N° 62/15 UADER y con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por este Órgano y las externas propias de los organismos financiantes, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicefectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos